



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Memorando N° 001-CS/AS N° 003-2023-INEN, del presidente del Comité de Selección designado para conducir la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-INEN derivada de la Licitación Pública N° 013-2022-INEN destinada para la "Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética", que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 001443-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000511-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2023, se encuentra como un procedimiento de selección la Licitación Pública para la adquisición del Equipo de Resonancia Magnética con número de referencia 05;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 00033-2023-GG/INEN de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-INEN derivada de la Licitación Pública N° 013-2022-INEN, debiendo ser convocado bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;





Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48° del mencionado Reglamento, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, asimismo con el Memorando de vistos, el Presidente del Comité de Selección, ha remitido las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-INEN derivada de la Licitación Pública N° 013-2022-INEN, para su aprobación; precisando que las mismas han sido elaboradas de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el proyecto de las bases cumple con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese orden y con base en lo indicado por el Presidente del Comité de Selección y lo Informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-INEN derivada de la Licitación Pública N° 013-2022-INEN para la "Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 T";

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-INEN derivada de la Licitación Pública N° 013-2022-INEN, para la "Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 T", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

